

Secretaría de Bienestar

Sembrando Vida.- Apoyos Económicos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0280-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 280

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Sembrando Vida, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	32,040,964.0
Muestra Auditada	32,030,564.0
Representatividad de la Muestra	99.97%

La muestra auditada de 32,030,564.0 miles de pesos representa el 99.97% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2023 en el programa presupuestario S287 "Sembrando Vida", con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la producción".

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado "Información Presupuestaria" en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la clasificación "Funcional - Programática", correspondiente al Ramo 20 "Bienestar", en los conceptos de "Gasto Corriente".

Antecedentes

El Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el "Eje II. Política Social", al

Programa Sembrando Vida como uno de sus programas prioritarios, y definió en el Objetivo prioritario 3 del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 publicado en el DOF el 26 de junio de 2020, las acciones, los objetivos prioritarios, las estrategias prioritarias y las acciones vinculadas al programa.

El Programa Sembrando Vida en el ejercicio 2023, contó con Reglas de Operación publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 y modificadas el primero de diciembre de 2023, las cuales establecen que el objetivo general del programa consiste en: *“Contribuir al bienestar de las personas sujetos de derecho que se encuentran en municipios con Rezago Social, mediante la producción de 2.5 hectáreas sembradas con Sistemas Agro forestales y/o Milpa Intercalada entre árboles Frutales, a fin de cubrir sus necesidades alimenticias básica”,* así como los objetivos específicos, la población objetivo, la cobertura, los criterios de elegibilidad y requisitos, los tipos y montos de apoyo, la periodicidad y el proceso de entrega de apoyo económico, los derechos, corresponsabilidad y sanciones de las personas beneficiarias y la mecánica operativa, entre otros.

El programa está diseñado para atender a la población rural, jóvenes, hombres o mujeres que se encuentran en las regiones de más alta biodiversidad del país, que viven en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social, fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por lo que para el ejercicio 2023 planteó una cobertura en 23 entidades federativas.

Asimismo, incentiva a los sujetos de derecho a establecer la instalación de los sistemas agroforestales¹, los cuales combinan la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales, en las 2.5 hectáreas de cada uno de los sujetos de derecho del programa, para lo cual se otorgó un apoyo económico mensual de 6.0 miles de pesos, así como apoyos adicionales y en especie para la producción agroforestal, además del acompañamiento técnico, que se desarrolla en las Comunidades de Aprendizaje Campesino, que constituye el sujeto colectivo del programa.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados al Programa Sembrando Vida, a cargo de la Secretaría de Bienestar, se determinaron los resultados siguientes:

¹ Sistemas agroforestales: son sistemas multifuncionales que pueden proporcionar una gran variedad de beneficios económicos, socioculturales y ambientales. Estos sistemas son especialmente importantes para los pequeños agricultores ya que generan diversos productos y servicios en una zona de tierra limitada.

En el Ambiente de Control, se comprobó que el Programa Sembrando Vida se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en julio de 2019, en su Eje II. “Política Social”, al ser uno de los principales programas para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Federal mediante el impulso al desarrollo sostenible, con su participación efectiva en el desarrollo rural integral; asimismo, se verificó que el programa se alinea al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 publicado en junio de 2020 en el DOF, el cual establece en su “Objetivo prioritario 3.- *Contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra*”.

Asimismo, se constató que la Secretaría de Bienestar en el ejercicio fiscal 2023 contó con su Reglamento Interior y su modificatorio, publicados en el DOF el 13 de mayo y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, y con el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar el 12 de octubre de 2022, que se difundió en la página electrónica oficial de la dependencia; por otra parte, se constató que la estructura orgánica contenida en dicho manual en cuanto a las direcciones generales de Organización, Formación e Inclusión Productiva; de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; de Instrumentación de Programas de Agroforestería, y de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, todas ellas adscritas a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), que inciden en la operación del programa, corresponde con la estructura del Reglamento Interior y con la autorizada y registrada por la entonces Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con vigencia al 16 de junio de 2022.

Asimismo, se constató que para la operación del programa en el ejercicio 2023, la SIPDR, así como sus direcciones generales, contaron con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, actualizados, publicados y difundidos a través de la página oficial de la dependencia en mayo de 2022, y abril y mayo de 2023.

Por otra parte, la entidad fiscalizada acreditó que, mediante correo electrónico institucional difundió el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y el “Código de Conducta”; también contó con un buzón de quejas y denuncias para exponer los actos de corrupción y acoso laboral en sus instalaciones; asimismo, acreditó con las constancias de participación del personal, la capacitación en temas de control interno, ética y de responsabilidad social.

En relación con la administración de riesgos, se comprobó que la Secretaría de Bienestar en el ejercicio 2023 contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el cual se identificaron los riesgos siguientes: *“Componente social del Programa Sembrando Vida implementado sin indicadores”* y *“Quejas y denuncias del programa recibidas sin gestionar su atención”*, así como las acciones de control y los medios de verificación para evitar dichos riesgos; asimismo, se comprobó que el programa contó con la Matriz de Riesgo 2023, en la que se identificó el control de indicadores del componente social del Programa Sembrando

Vida, del cual se instruyó el diseño e implementación de un control para la gestión de quejas y denuncias, así como para brindar seguimiento.

Por otra parte, en relación con las Actividades de Control, se constató que la operación del Programa Sembrando Vida contó con el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023”, publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2022 y modificadas el primero de diciembre de 2023, en las que se establece el objetivo general y los específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad, el preregistro, tipos y montos de los apoyos, las instancias ejecutoras y normativas, sanciones y la mecánica operativa; asimismo, se comprobó que los manuales de procedimiento específicos del programa, contienen las actividades que desarrolla el personal que interviene en su operación.

En cuanto a la información y comunicación, se comprobó que en el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar contó con canales de comunicación interna a través de oficios y correos electrónicos, enviados al personal de la SIPDR y las direcciones generales que intervinieron en la operación del Programa Sembrando Vida; en cuanto a la comunicación externa, se identificó en la página oficial de la Secretaría de Bienestar (<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida> y <https://programasparaelsenbienestar.gob.mx/sembrando-vida/>), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia la publicación de la información del programa.

Así también, se constató que la Secretaría de Bienestar publicó el Padrón Único de Beneficiarios del programa en la página electrónica <https://pub.bienestar.gob.mx/pub/programasIntegrales>, con un periodo de consulta de enero a diciembre de 2023 por entidad federativa.

En relación con la supervisión y seguimiento, se constató que los informes trimestrales presentaron el cumplimiento de metas y se entregaron a la Cámara de Diputados en los plazos establecidos; también se comprobó que se realizó una evaluación al programa por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, quien emitió recomendaciones, de las cuales la entidad fiscalizada acreditó su atención y seguimiento; asimismo, se identificó que el Órgano Especializado en Fiscalización, en el Ramo Bienestar, formuló el “Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Bienestar”.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

2. Análisis Presupuestal

Con la revisión de las cifras presentadas por la Secretaría de Bienestar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2023, se comprobó que corresponden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido en el programa presupuestario S287 “Sembrando Vida”, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LAS CIFRAS DEL EEP DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S287 "SEMBRANDO VIDA"

EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Descripción	Original	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
CHPF	37,136,532.0	54,719,109.5	59,814,677.5	32,040,964.0	32,040,964.0
EEP	37,136,532.0	54,719,109.5	59,814,677.5	32,040,964.0	32,040,964.0
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Al respecto, se comprobó que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar comunicó a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) el calendario y el presupuesto autorizado para el Programa Sembrando Vida por un importe de 37,136,532.0 miles de pesos, en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", asignado a la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo; asimismo, se constató que presentó modificaciones mediante adiciones y ampliaciones presupuestarias por 54,719,109.5 miles de pesos y reducciones por 59,814,677.5 miles de pesos, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el módulo de adecuaciones presupuestarias y por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto; de esto resultó un presupuesto modificado de 32,040,964.0 miles de pesos, los cuales se ejercieron en su totalidad, y se determinó revisar 32,030,564.0 miles de pesos que se destinaron para la entrega de apoyos económicos, y los restantes 10,400.0 miles de pesos corresponden a recursos que atendieron los apoyos en especie, los cuales no fueron objeto de revisión.

Por otra parte, se comprobó que en la CHPF 2023, la entidad fiscalizada informó el ejercicio de recursos por 32,030,564.0 miles de pesos con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la producción", mediante la emisión de 79 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), acompañadas con los Layout y la documentación justificativa y comprobatoria, de las cuales 31,612,430.0 miles de pesos fueron ejercidos a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) con 65 CLC y 418,134.0 miles de pesos se transfirieron al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar), como instancia dispersora mediante 14 CLC; asimismo, se constató que la Secretaría de Bienestar realizó reintegros a la TESOFE por 1,398.0 miles de pesos, por concepto de apoyos económicos no entregados por el Banco del Bienestar, como instancia dispersora; sin embargo, se identificó que 73 apoyos económicos no fueron entregados a los sujetos de derecho por el Banco del Bienestar y 72 por la TESOFE, por 438.0 miles de pesos y 432.0 miles de pesos respectivamente, los cuales fueron reportados en el informe de la CHPF 2023 como ejercidos, por lo que las cifras presentadas no corresponden a los recursos efectivamente ejercidos, de acuerdo con la evidencia documental proporcionada por la

SIPDR y el Banco del Bienestar, fueron reintegrados 438.0 miles de pesos a la TESOFE en el mes de octubre de 2024; al respecto, por la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó el reintegro a la TESOFE de 360.0 miles de pesos, sin que al cierre de la auditoría reintegrara 72.0 miles de pesos correspondientes a 12 apoyos económicos no entregados a los beneficiarios del programa. Esta situación se describe en los resultados 6 y 7 del presente informe.

Lo anterior, en incumplimiento, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero y 74, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracciones II, inciso b, y III y 53, fracciones II y III; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracción X; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio 2023, reglas 2.5 Cierre del ejercicio, párrafos segundo y tercero, y 2.6.1 Instancia Ejecutora.

2023-9-20113-19-0280-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Bienestar realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, como responsables del Programa Sembrando Vida, no realizaron las gestiones para que se registraran en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal las cifras de los recursos efectivamente ejercidos en el programa, toda vez que se reportaron como ejercidos los recursos destinados a 73 apoyos económicos por 438.0 miles de pesos, no entregados a los beneficiarios por el Banco del Bienestar y 72 apoyos económicos por 432.0 miles de pesos, no entregados por la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2023, por lo que las cifras presentadas no corresponden a los recursos efectivamente entregados a los beneficiarios del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero, y 74, párrafo segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracciones II, inciso b, y III y 53, fracciones II y III; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracción X y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio 2023, 2.5 Cierre del ejercicio, párrafos segundo y tercero, y 2.6.1 Instancia Ejecutora.

3. Reglas de Operación del programa

Se comprobó que, para la operación del Programa Sembrando Vida, en el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2022, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio 2023”, las cuales se modificaron el primero de diciembre de 2023, y contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la

dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, y cumplen con los aspectos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Al respecto, con el análisis a las Reglas de Operación se identificó que se establecieron entre otros aspectos, el objetivo general y los específicos del programa, la cobertura del programa en 23 entidades federativas, los criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir los beneficiarios, así como los documentos que conforman los expedientes de los sujetos de derecho, los tipos y montos de apoyo, el proceso de la entrega, el cierre del ejercicio, la instancia ejecutora y la coordinación institucional; la integración y funcionamiento del comité técnico del programa, las instituciones financieras, la rendición de cuentas, los derechos y corresponsabilidad de las personas beneficiarias, las sanciones a los beneficiarios del programa, así como el seguimiento y la fiscalización del programa.

Instrumento jurídico suscrito con el Banco del Bienestar para la entrega de apoyos económicos

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar, a través de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), formalizó el 9 de enero del 2023 un Convenio de Colaboración y el Acuerdo Operativo Especifico para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales, con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) y, de su análisis, se constató que tuvo por objeto estipular las obligaciones de la SIPDR y el Banco del Bienestar para facilitar la dispersión de los recursos del Programa Sembrando Vida; así también, se establecieron las actividades y controles para el seguimiento y vigilancia de la entrega de los apoyos; las entidades adicionales responsables de la entrega de apoyos; la evaluación de la operación, la asignación de lugares de pago, el calendario de entregas de apoyos monetarios y la reprogramación de apoyos monetarios; el envío de los recursos para los apoyos; del pago del servicio; de las cuentas bancarias; de las conciliaciones; de los comprobantes de entrega de apoyos monetarios; así como de la conservación e integración de la información en caso de alguna modificación de procedimientos, entre otros.

Por lo anterior, se comprobó que en el ejercicio 2023, para el cumplimiento del convenio, el Banco del Bienestar prestó a la SIPDR sus servicios de banca social y los servicios financieros, consistentes en la dispersión de los apoyos económicos a los sujetos de derecho, a través de su red de sucursales bajo las modalidades de entrega definidas por la SIPDR, así también, como responsables de dar seguimiento y vigilancia al cumplimiento del convenio se designó a la Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo de la SIPDR y, por parte del Banco del Bienestar, a la Dirección de Canales Masivos.

Aunado a lo anterior, se constató que la SIPDR fue designada como unidad administrativa responsable de comunicar la entrega de los apoyos económicos al Banco del Bienestar, como instancia dispersora de los recursos del programa, a través de oficios y archivos electrónicos Layout, con los cuales, la Secretaría de Bienestar solicitó al Banco del Bienestar la dispersión de los apoyos económicos a los beneficiarios, y a su vez el Banco del Bienestar

proporcionó los archivos de conciliación, los cuales contienen la información de los apoyos económicos otorgados a los sujetos de derecho, así como los no pagados; además proporcionó la evidencia documental de los comprobantes de entrega de apoyo económico ordinario, modalidades “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta”, a los sujetos de derecho beneficiarios del programa, de acuerdo con lo descrito en el Acuerdo Operativo Específico, tal y como se describe en el resultado 8 de este informe; lo anterior, se realizó en cumplimiento de la normativa.

4. Instancias participantes en la operación del Programa Sembrando Vida

Unidad Responsable y Comité Técnico del Programa (CTP)

En las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida de 2023 se estableció a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), a través de sus direcciones generales, como la unidad responsable de la ejecución del programa; y como instancia normativa y máximo órgano rector del programa al Comité Técnico, el cual contó con las atribuciones de interpretar las Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en materia normativa y operativa; así como atraer y resolver casos de impugnaciones que presenten los sujetos de derecho del programa a quienes se les suspenda o cancelen los apoyos.

Al respecto, se constató que, en 2023, en cumplimiento a las Reglas de Operación del programa, el CTP operó bajo las Políticas de Operación autorizadas, se integró por las personas titulares de la SIPDR y de sus Direcciones Generales y celebró cuatro sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias, por las que formalizó las actas con los acuerdos siguientes:

- En la primera sesión ordinaria se aprobaron las actas de la cuarta sesión ordinaria y sexta y séptima sesión extraordinaria del comité del ejercicio 2022.
- En la segunda sesión ordinaria se aprobó el pago a cuatro sujetos de derecho que no recibieron los recursos económicos ordinarios durante nueve meses en 2021 y uno en 2022; asimismo, se aprobó la “Guía de elegibilidad de municipios del Programa Sembrando Vida” y se instruyó su difusión en las coordinaciones territoriales, misma que se realizó a través de un oficio circular remitido a los titulares de las Coordinaciones Regionales y Coordinaciones Territoriales de la Secretaría de Bienestar.
- En la primera sesión extraordinaria se aprobó la “Guía operativa para sancionar a los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida 2023” y la “Guía para la Recuperación de Parcelas” y se instruyó su difusión y la verificación de su aplicación en las coordinaciones territoriales; al respecto, se constató que dicha difusión se realizó en la reunión de trabajo celebrada en las Coordinaciones Territoriales y a través del sistema Núcleo (herramienta informática para el registro y seguimiento de los beneficiarios y del programa).

- Así también, en la segunda y tercera sesión extraordinarias, se autorizaron apoyos económicos adicionales; sin embargo, se comprobó que no se dispersaron los recursos a los beneficiarios por falta de suficiencia presupuestal.

Instancias dispersoras de los recursos económicos

Se comprobó que en el ejercicio 2023, la SIPDR realizó la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios del programa, a través de la Tesorería de la Federación y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como instancias dispersoras de los recursos.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

5. *Población objetivo, difusión del programa y cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad*

Población Objetivo

La Secretaría de Bienestar estableció en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, que la cobertura del programa comprende a 23 entidades federativas, con la prioridad para ser beneficiarios a las personas que habiten en una zona rural, en regiones de más alta biodiversidad, en localidades marginadas y en municipios con niveles de medio a muy alto grado de rezago social, o con ingresos inferiores a la línea de pobreza, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Al respecto, se constató que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural contó con un padrón de 468,227 beneficiarios, de los cuales realizó el Prerregistro² para el ingreso al programa de 20,603 sujetos agrarios, los cuales fueron beneficiarios del programa en el ejercicio 2022, e integrados al padrón de beneficiarios; también se comprobó que se otorgaron apoyos económicos a los sujetos de derecho que habitan en 22 de las 23 entidades federativas señaladas como cobertura en las Reglas de Operación del programa; además, se comprobó que se otorgaron apoyos económicos a sujetos de derecho que habitan en 1,020 municipios del país, de los cuales 356 se encuentran señalados con rezago social medio, alto y muy alto de acuerdo con el CONEVAL y 250 identificados como municipios con población indígena y afromexicana, que representa el 34.9% y 24.5% de la población objetivo; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada dio atención a un 29.5% de mujeres respecto del total de sujetos de derecho que recibieron apoyos económicos durante el ejercicio 2023, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

² Prerregistro: Cuando el programa se apertura en un nuevo territorio, las/los sujetos agrarios interesados serán convocados a través de las Asambleas Ejidales y/o Comunales.

Difusión del programa y cumplimiento de criterios y requisitos de elegibilidad

Se comprobó que la Secretaría de Bienestar realizó la difusión del Programa Sembrando Vida a través de su página oficial: <https://www.gob.mx/bienestar/>, y mediante la publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación, con el objetivo de dar a conocer los criterios y requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios del programa, de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PROGRAMA SEMBRANDO VIDA

Crterios	Requisitos
1) Ser sujeto agrario, que habita en municipios con rezago social.	1. Preferentemente habitar en municipios de medio a muy alto grado de rezago social. 2. Personas que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos rural. 3. Comprobante de domicilio.
2) Ser mayor de edad.	4. Original y copia y vigente de la identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3) Aceptar cumplir con las disposiciones legales aplicables y con las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.	5. Carta compromiso en la que acepta cumplir con las Reglas de Operación del programa
4) Tener disponibles 2.5 hectáreas para trabajar en un proyecto agroforestal.	6. Original y copia de los siguientes documentos: - Documento o título donde conste la propiedad o posesión de las 2.5 hectáreas. Cuando no se tenga disponibles 2.5 hectáreas superficie: - Contrato de aparcería, usufructo o de carácter civil por cada 2.5 hectáreas o, en su caso, por la fracción que falte. - En propiedad ejidal de uso común, el contrato de aparcería deberá ser autorizado por la Asamblea Ejidal. - Se aceptarán hasta tres fracciones para conformar la unidad de producción y, en casos especiales, avalados por el/la coordinadora(a) territorial, hasta cuatro fracciones. - Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos. - Demostrar que, entre el domicilio del sujeto agrario y la unidad de producción, no existe una distancia mayor de 20 kilómetros de las vías de comunicación de uso común.

FUENTE: Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, numeral 2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Por lo anterior, con la finalidad de comprobar que los 468,577³ beneficiarios que recibieron apoyos económicos con recursos del programa en el ejercicio 2023 cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad, se seleccionaron 1,000 expedientes de beneficiarios y, como resultado de su revisión, se constató que contaron con los documentos que acreditan el cumplimiento de los criterios y requisitos para ser beneficiario del programa, consistentes en: identificación oficial, comprobante de domicilio, CURP, documento de propiedad o posesión de 2.5 hectáreas, Anexo 9 “Prerregistro”, Anexo 10 “Asistencia a domicilio”, Anexo 11 “Verificación de unidad de producción” y Anexo 12 “Carta de aceptación”, de acuerdo con lo que establece la normativa.

6. Entrega del apoyo económico a los sujetos de derecho del programa, a través del Banco del Bienestar S.N.C., I. B.D.

Se comprobó que la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) suscribió, en enero de 2023, el Convenio de Colaboración para la entrega de los apoyos monetarios a los beneficiarios de los programas gubernamentales con el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar); éste último como instancia dispersora del Programa Sembrando Vida y prestadora del servicio financiero, en la entrega de los apoyos económicos a los sujetos de derecho beneficiarios del referido programa, mediante la entrega directa en efectivo y dispersión a través de abono en cuenta de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ORDINARIOS
RECURSOS TRANSFERIDOS AL BANCO DEL BIENESTAR EN EL EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Ministrados	Solicitados para pago	Reportados como ejercidos	No ejercidos	Reintegros a la TESOFE	Reintegros a la TESOFE (después del cierre CHPF)	Variación
[A]	[B]	[C]	[D]=[B]-[C]	[E]	[F]	[G]=[D]-[E]-[F]
419,532.0	419,532.0	417,696.0	1,836.0	1,398.0	438.0	0.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de instrucción de pago, archivos electrónicos layout de conciliación y reintegros proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

Al respecto, con el análisis de la información proporcionada por la SIPDR, como Instancia Ejecutora del programa, para sustentar la entrega de apoyos económicos ordinarios, modalidades “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta”, se comprobó que mediante la emisión de 14 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), sustentadas en los oficios de instrucción de pago y archivos electrónicos Layout de solicitud de pago de la SIPDR, así como en oficios de conciliación de pago y archivos electrónicos

³ 468,577 beneficiarios de acuerdo con los Layout que acreditan la entrega de los apoyos económicos.

Layout de conciliación de pago del Banco del Bienestar, se realizó la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa en el ejercicio 2023; asimismo se constató lo siguiente:

- a) La entidad fiscalizada transfirió 419,532.0 miles de pesos mediante 14 CLC al Banco del Bienestar para la dispersión de apoyos económicos a sujetos de derecho del programa por 6.0 miles de pesos a cada uno.
- b) La SIPDR, mediante la emisión de siete oficios de instrucción y dos correos electrónicos dirigidos al Banco del Bienestar, solicitó la entrega de 69,922 apoyos económicos por 6.0 miles de pesos que suman un importe de 419,532.0 miles de pesos, los cuales se encuentran sustentados en 14 archivos electrónicos Layout de solicitud de dispersión de pago.
- c) El Banco del Bienestar, mediante nueve oficios de conciliación de pago, informó a la SIPDR la entrega de 69,616 apoyos económicos por 417,696.0 miles de pesos y 306 apoyos no entregados a los beneficiarios por 1,836.0 miles de pesos; se presentaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 1,398.0 miles de pesos; asimismo, en octubre de 2024, de acuerdo con la evidencia documental presentada por la SIPDR y el Banco del Bienestar, fueron reintegrados a la TESOFE los restantes 438.0 miles de pesos, correspondientes a 73 apoyos no entregados a los beneficiarios en el ejercicio 2023.

Por otra parte, con la finalidad de constatar que la entrega de los apoyos económicos ordinarios por 417,696.0 miles de pesos, en la modalidad “entrega directa en efectivo” y “dispersión a través de abono en cuenta”, se sustentó en la evidencia documental que se estableció en el Acuerdo Operativo Específico del Convenio suscrito con el Banco del Bienestar, se seleccionó para su revisión la documentación de cuatro operativos⁴ por 134,214.0 miles de pesos, que representa el 32.1% del total de apoyos económicos ordinarios, entregados a través del Banco del Bienestar, correspondientes a la entrega de 22,369 apoyos económicos; de su revisión, se acreditó que la entrega se encuentra sustentada en 17,724 comprobantes de pago, que se encuentran firmados por los beneficiarios y cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.

Así también, se constató que en la cuenta bancaria en la que se administran los recursos del programa por el Banco del Bienestar para la dispersión y entrega de los apoyos, se registraron las salidas de los recursos económicos por 419,532.0 miles de pesos que corresponden a los apoyos reportados como pagados por el Banco del Bienestar mediante los oficios y conciliaciones de pago, en cumplimiento del Convenio de Colaboración.

⁴ Operativos: documento proporcionado por la Secretaría de Bienestar a las instancias dispensoras, en el que se especifica el número de registros y monto a pagar a los beneficiarios del programa.

7. Entrega del apoyo económico ordinario a los sujetos de derecho del programa a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada gestionó mediante 65 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), la transferencia por 31,612,430.0 miles de pesos a través de la TESOFE como instancia dispersora para la entrega de los apoyos económicos ordinarios a los beneficiarios del programa, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA TESOFE
APOYOS ECONÓMICOS ORDINARIOS, EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Ministrados	Solicitados para pago	Reportados como ejercidos	No ejercidos	Reintegrados a la TESOFE	Variación (monto pendiente de reintegrar)
[A]	[B]	[C]	[D]=[B]-[C]	[E]	[F]=[D]-[E]
31,612,430.0	31,612,430.0	31,611,998.0	432.0	0.0	432.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de instrucción de pago, archivos electrónicos layout de conciliación y reintegros proporcionados por la Secretaría de Bienestar al 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, en el análisis de la información y documentación proporcionada por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), consistente en CLC, acompañadas de los oficios de solicitud de pago, archivos electrónicos layout de solicitud de pago y de conciliación, se determinó lo siguiente:

- La SIPDR contó con 65 archivos electrónicos layout con los que sustentó la solicitud de transferencia de 31,612,430.0 miles de pesos para la entrega de 5,268,622 apoyos económicos a 468,227 sujetos de derecho.
- En cuatro archivos electrónicos layout se solicitó la entrega de apoyos económicos a dos sujetos de derecho por 55.0 miles de pesos cada uno, por única vez en el ejercicio 2023, y a dos sujetos de derecho se les otorgaron apoyos económicos por 85.0 miles de pesos y 169.0 miles de pesos, respectivamente; además, se entregaron 31 apoyos a 30 sujetos de derecho en los meses de marzo, julio y septiembre de 2023, por 786.0 miles de pesos, desde 12.0 miles de pesos hasta 60.0 miles de pesos, montos que difieren a los 6.0 miles de pesos mensuales estipulados en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, de lo cual la SIPDR acreditó la procedencia de su entrega, toda vez que documentó que corresponden al cumplimiento de ejecución de sentencias de juicios de amparo que interpusieron los sujetos de derecho.
- La SIPDR contó con los 65 archivos electrónicos layout de conciliación, con los que la TESOFE confirmó la entrega de 5,268,550 apoyos económicos por 31,611,998.0

miles de pesos a 468,227 sujetos de derecho; asimismo, reportó que 72 apoyos por 432.0 miles de pesos no fueron entregados a los beneficiarios, sin que la entidad fiscalizada acreditara la entrega de los apoyos a los beneficiarios o en su caso el reintegro a la TESOFE; al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar acreditó el reintegro a la TESOFE de 360.0 miles de pesos, sin que al cierre de la auditoría reintegrara 72.0 miles de pesos correspondientes a 12 apoyos económicos no entregados a los beneficiarios del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero, 74, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracción X; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.2.1 Apoyo económico ordinario, 2.6.1 Instancia ejecutora y Anexo 4 Especificaciones de tipos y montos de apoyo, inciso a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, sub inciso a.1) Apoyo económico ordinario.

Por otra parte, en la revisión de las cuentas bancarias de los sujetos de derecho a los que se les otorgó el recurso del apoyo económico ordinario, se identificó que existieron 468,105 cuentas CLABES únicas, de las cuales este órgano técnico de fiscalización realizó la confirmación con el Banco del Bienestar para validar los datos del titular de dichas cuentas y confirmar que dichos datos corresponden a los sujetos de derecho beneficiarios del programa en el ejercicio 2023, con lo que se confirmó que los datos de las cuentas bancarias corresponden con los datos que integran las conciliaciones de pago de la TESOFE y que pertenecen a los beneficiarios del programa.

Aunado a lo anterior, para comprobar la entrega de los apoyos económicos ordinarios a los sujetos de derecho y el cumplimiento de sus obligaciones y las actividades pactadas entre ellos y los técnicos del programa, se seleccionaron los planes de trabajo de 1,500 sujetos de derecho que, en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se acreditó que contaron con los planes de trabajo y que cumplieron con el 80.0% de las actividades acordadas entre el sujeto de derecho y los técnicos sociales y productivos del programa con lo que se sustenta la procedencia de la entrega de los apoyos económicos, toda vez que dicha entrega se encontraba condicionada al cumplimiento de sus actividades mensuales establecidas en los planes de trabajo, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Operación del programa.

2023-0-20100-19-0280-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72,000.00 pesos (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición y hasta su recuperación o reintegro, por concepto de 12 apoyos económicos ordinarios que la Secretaría de Bienestar instruyó para su entrega a la Tesorería de la Federación (TESOFE), sin acreditar con la documentación

correspondiente que fueron entregados a los sujetos de derecho del programa o, en su caso, que fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 54, párrafo tercero, y 74, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracción X; y del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.2.1 Apoyo económico ordinario y 2.6.1 Instancia ejecutora, y del Anexo 4 Especificaciones de tipos y montos de apoyo, inciso a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, sub inciso a.1) Apoyo económico ordinario.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de seguimiento y vigilancia en los apoyos económicos ordinarios para contar con la documentación que sustente su aplicación

8. Sanciones y Validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de derecho del programa con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO)

La Secretaría de Bienestar estableció en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida correspondientes al ejercicio 2023, las sanciones que se aplicarían a los sujetos de derecho en caso de incumplimiento a las actividades de su Plan de Trabajo, así como a sus obligaciones vinculadas al objetivo del programa, de acuerdo con lo siguiente:

CAUSALES DE SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Ejercicio 2023

Causal	Descripción
Amonestación	No cumplir en un mes con el 80.0% de avance del plan de trabajo. Faltar injustificadamente a dos de las reuniones de las Comunidad de Aprendizaje Campesino (CAC) en un bimestre calendario. Faltar injustificadamente a la unidad de producción cuando la/el Técnico y/o Facilitador(a) tenga programada una visita de supervisión a la parcela. Tener una amonestación e incumplir nuevamente con el 80.0% de avance del plan de trabajo.
Suspensión	Tener una amonestación y faltar injustificadamente a una reunión de la CAC. Cuando la/el técnico y/o Facilitador(a) tenga programada una visita de supervisión a la parcela del sujeto de derecho, asentada en el acta de las CAC, y este no se presente hasta en tres ocasiones en un periodo de un mes calendario, y tener una amonestación previa. Tener una suspensión e incurrir nuevamente en alguna de las conductas previstas para la amonestación y/o suspensión de los beneficios del Programa.
Cancelación	No aplicar el apoyo económico adicional en los conceptos de inversión autorizados. No destinar los apoyos económicos contenidos en el Anexo 4 inciso a.2. Apoyo económico adicional. Incurrir en acciones o conductas consideradas como graves, contrarias a las leyes. No cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

FUENTE: Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, ejercicio 2023.

Al respecto, del análisis de la base de datos de bajas y suspensiones del ejercicio 2023, correspondiente a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida, proporcionada por la entidad fiscalizada, así como de las notificaciones y avisos de suspensión y cancelación de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, se comprobó lo siguiente:

1. Se aplicaron 24,564 sanciones a 18,143 sujetos de derecho, correspondientes a 20,538 amonestaciones, de las cuales se analizaron 3,169 suspensiones y 857 cancelaciones de los beneficios:
 - Respecto de las 3,169 suspensiones, la entidad fiscalizada proporcionó los documentos que acreditan la procedencia de la aplicación de las sanciones y la notificación a los sujetos de derecho.
 - En relación con las 857 cancelaciones de los beneficios, la Secretaría contó con los documentos que amparan la aplicación de las cancelaciones.
2. De 20,603 sujetos de derecho de nuevo ingreso al programa en el ejercicio 2023, se identificó que 264 de ellos presentaron estatus de inactivo, a los que se les otorgó el apoyo económico por 9,684.0 miles de pesos durante su permanencia y cumplimiento con el programa y, a partir de la fecha de baja, ya no recibieron apoyos económicos, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa.

Por otra parte, se constató que, antes del pago de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, la Secretaría de Bienestar estableció las causales de bajas vinculadas con el RENAPO, sustentadas en la validación que realizó dicha Secretaría con la Dirección General del RENAPO de las CURP de los beneficiarios, con la cual se confirmó la autenticidad de la CURP, la existencia de los beneficiarios, así como aquellos con estatus de defunción que fueron dados de baja del Padrón de Beneficiarios; asimismo, este órgano técnico de fiscalización realizó la confronta de las 468,227 CURP correspondientes a los beneficiarios del programa en el ejercicio 2023, en la que se encontraron 7,410 CURP con estatus de baja, de las cuales comprobó que se aplicó por parte de la Secretaría de Bienestar la baja del beneficiario correspondiente del programa y la suspensión de la entrega del apoyo a partir de conocer dicha situación, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

9. Devolución del ahorro a los sujetos de derecho del programa y/o sus beneficiarios

Se comprobó que en el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar contó con recursos disponibles por 6,312,821.5 miles de pesos en la cuenta bancaria aperturada en el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo (Banco del Bienestar) para la administración de los recursos por concepto del ahorro programado de los sujetos de derecho que recibieron apoyos económicos ordinarios del Programa Sembrando Vida, y que durante el periodo del ejercicio 2019 a 2022 retuvieron mensualmente por 0.5 miles de pesos a cada beneficiario; también, se constató que, en el

ejercicio 2023, no se realizó la retención de dicho importe, ya que no se estableció en las reglas de operación del programa, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL AHORRO RETENIDO A LOS SUJETOS
EJERCICIOS FISCALES 2019 AL 2022
(Miles de pesos)

Ejercicio	Instancia Dispensora	Modalidad	Importe
2019	Banco del Bienestar	Efectivo	37,481.0
		Abono en cuenta	1,117,030.0
		Subtotal	1,154,511.0
2020	Banco del Bienestar	Abono en cuenta	1,647,384.0
		Efectivo	76,587.5
	TESOFE	Abono en cuenta	440,463.0
		Subtotal	2,164,434.5
2021	Banco del Bienestar	Efectivo	71,783.5
	Banco del Bienestar / TESOFE	Abono en cuenta	2,499,554.5
		Subtotal	2,571,338.0
2022	Banco del Bienestar	Efectivo	422,538.0
		Subtotal	422,538.0
2023	En el ejercicio 2023, el concepto y retención de ahorro no fue contemplado en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida		0.0
		Total	6,312,821.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación proporcionados por la SIPDR durante los ejercicios fiscales 2019 a 2023.

Al respecto, con la revisión de los estados de cuenta bancarios del Banco del Bienestar, presentados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, correspondientes a la cuenta bancaria en la que se administran y resguardan los recursos del ahorro retenido a los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida, así como de los oficios por la instrucción de pago y los archivos electrónicos Layout de conciliación de las instancias dispensoras Banco del Bienestar y Tesorería de la Federación, se comprobó que los recursos se retuvieron automáticamente y se transfirieron electrónicamente a una cuenta de inversión en el Banco del Bienestar, la cual generó rendimientos financieros, de acuerdo con lo establecido en el “Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil”, suscrito en noviembre de 2020, entre la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, para la apertura de la cuenta de inversión para administrar y operar los títulos, valores, documentos bursátiles o extrabursátiles que se

adquieran con los recursos del Programa Sembrando Vida por concepto de ahorro de los sujetos de derecho.

También se constató que en los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2023, correspondientes a la cuenta bancaria en la que se resguardaron los recursos provenientes del ahorro de los sujetos de derecho del programa, se realizaron retiros de la cuenta bancaria productiva del programa por 2,874,674.5 miles de pesos, movimientos que se sustentaron con los oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación de pago de ahorro, con lo que la entidad fiscalizada acreditó la devolución de 2,874,269.3 miles de pesos a 269,754 sujetos de derecho del programa y, por los restantes 405.2 miles de pesos no entregados a los beneficiarios, se constató que se encuentran depositados en la cuenta bancaria donde se resguardan y administran los recursos del ahorro, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, en la revisión de los estados de las cuentas bancarias productiva y de inversión se comprobó que, al 31 de diciembre de 2023, se contó con un saldo de 60,227.4 miles de pesos (31,652.4 y 28,575.0 miles de pesos, respectivamente), los cuales se originan del saldo acumulado de ahorro e intereses generados en el periodo de 2019 al 2022 por 2,802,784.0 miles de pesos, más los intereses generados durante el 2023 de 132,117.9 miles de pesos, menos la devolución de ahorro a 269,754 beneficiarios por 2,874,674.5 miles de pesos en el ejercicio 2023, de acuerdo con los estados bancarios de la cuenta productiva del programa; así mismo, se identificó que al cierre de la auditoría están disponibles en dicha cuenta para su entrega, los recursos del ahorro de 7,066 sujetos de derecho, de acuerdo con lo siguiente:

DEVOLUCIÓN DEL AHORRO A LOS SUJETOS DE DERECHO DEL PROGRAMA Y/O SUS BENEFICIARIOS

(Miles de pesos)

Ejercicio	Ahorro	Rendimientos	Ahorro con Intereses	Devolución de Ahorro	Beneficiarios	Saldo Acumulado
2019 y 2020	2,488,362.1	58,230.0	2,546,592.1	0.0	0	2,546,592.1
2021	2,507,403.6	187,931.7	2,695,335.3	0.0	0	5,241,927.4
2022	1,275,759.4	284,487.5	1,560,246.9	3,999,390.3	238,936	2,802,784.0
2023	0.0	132,117.9	132,117.9	2,874,674.5	269,754	60,227.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, oficios y archivos electrónicos Layout de conciliación proporcionados por la SIPDR durante los ejercicios fiscales 2019 a 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

10. Integración del Padrón de Beneficiarios del programa

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar integró el Padrón Único de Beneficiarios del ejercicio 2023 (PUB), el cual contiene 34 de los 71 campos que se señalan en los “Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad,

seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios” vigentes; respecto de los 37 campos faltantes, la entidad fiscalizada justificó que dichos campos no contaron con información relevante para el programa debido a la naturaleza del mismo; además, se determinó que el PUB contiene los datos de 469,277 sujetos de derecho que fueron registrados como beneficiarios del programa durante el ejercicio 2023, de los cuales, como resultado del comparativo entre dicho padrón con el concentrado de los Layout de conciliación de pago del ejercicio 2023, proporcionados por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo y la Tesorería de la Federación, se determinó que, corresponden con los 468,577 sujetos de derecho que recibieron apoyos económicos con cargo a los recursos del programa reportados como pagados y ejercidos en la Cuenta Pública 2023 por un monto de 32,030,564.0 miles de pesos, por lo que la información contenida en el PUB se encuentra actualizada.

Así también, se comprobó que los padrones de beneficiarios de los sujetos de derecho a los que se les otorgó el apoyo económico fueron publicados en la página electrónica del Portal de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) y de la Secretaría de Bienestar (<https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>).

Lo anterior se llevó a cabo en cumplimiento de la normativa.

11. Evaluaciones internas y externas, así como el seguimiento y entrega de la información trimestral del Programa Sembrando Vida

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) concluyó la evaluación al Programa Sembrando Vida, en la que se recomendaron aspectos de mejora que inciden en la operación del programa; al respecto, la Secretaría de Bienestar acreditó contar con el “Formato de la Posición Institucional 2023”, así como con las recomendaciones emitidas por el CONEVAL, consistentes en explorar con los gobiernos locales la inversión en infraestructura de agua en las parcelas; institucionalizar la capacitación relacionada con los Programas de Precios de Garantía y Producción para el Bienestar y ampliar la cobertura en las 32 entidades federativas del programa. La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) acreditó que, en las Reglas de Operación del programa Sembrando Vida 2024, se incluyó el apartado de “Coordinación Interinstitucional”, el cual consideró a la organización con gobiernos locales; también proporcionó el documento de trabajo denominado “Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora”, mismo que contempló las gestiones realizadas ante la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo para contar, al 31 de diciembre de 2024, con el documento denominado “Guía de Elegibilidad de Municipios” que contendrá los criterios y metodología para definir la cobertura del programa, con lo cual da atención a las recomendaciones emitidas por el CONEVAL, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se comprobó que la SIPDR implementó los mecanismos de control derivados de los riesgos identificados en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y en

la Matriz de Riesgos; asimismo, se constató que la Secretaría de Bienestar reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la Matriz de Indicadores de Resultados del programa que contiene el propósito y componente, los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica de la plataforma nacional de transparencia <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas>.

Así también, se constató que, en el ejercicio 2023, el Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Bienestar emitió el “Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Bienestar”, el cual incluyó la evaluación de 25 elementos de control y 45 evidencias, de las cuales, en 41 de ellas se cumplieron con los atributos de pertinencia y relevancia; en 3 únicamente con el de pertinencia y 1 solo cumplió con el atributo de pertinencia; además, se comprobó que el OIC determinó siete hallazgos, de los cuales cinco fueron atendidos y dos ratificados, es de mencionar que la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental con la que atendió los resultados.

Por otra parte, se comprobó que, en cumplimiento con el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 284 y 285, párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación envió a la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la entonces Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023 en los tiempos establecidos; así también se constató que en dichos informes se presentó la información de los recursos autorizados, modificados y ejercidos, así como el estatus del cumplimiento de las metas y objetivos del Programa Sembrando Vida; además, se comprobó que la Secretaría de Bienestar informó que realizó la incorporación de 469,304 beneficiarios al programa al cierre del ejercicio 2023, de manera acumulada cada trimestre, como se muestra a continuación:

BENEFICIARIOS INFORMADOS EN LOS REPORTES TRIMESTRALES Y EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Ejercicio 2023					
Periodo de Alta al programa (Trimestre)	Beneficiarios			Fecha	
	Integrado por Trimestre	Reportados Trimestralmente	Límite de entrega	Entrega	
Primer	447,709	447,709	4 al 24 de abril de 2023	24 de abril de 2023	
Segundo	2,264	449,973	4 al 24 de julio de 2023	24 de julio de 2023	
Tercer	5,019	454,992	3 al 20 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023	
Cuarto	14,312	469,304	2 al 22 de enero de 2024	23 de enero de 2024	
Total de beneficiarios	469,304				

FUENTE: Informes trimestrales del Programa Sembrando reportados por la Secretaría de Bienestar a la Cámara de Diputados durante el ejercicio 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento a la normativa.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 432,000.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 360,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 72,000.00 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa Sembrando Vida, así como que la devolución del ahorro a los beneficiarios del programa se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Bienestar presentó en la Cuenta Pública una cantidad superior por 870.0 miles de pesos respecto de los recursos efectivamente ejercidos por concepto de apoyos económicos, los cuales corresponden a 73 apoyos económicos no entregados a los sujetos de derecho por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo y tampoco 72 apoyos mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó el reintegro de 798.0 miles de pesos a la TESOFE; en relación con los restantes 72.0 miles de pesos, no acreditó la entrega de 12 apoyos económicos a los beneficiarios del programa o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar las acciones, controles y medidas que estableció la Secretaría de Bienestar en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa Sembrando Vida en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que dicha secretaría contó con sus

códigos de Conducta y de Ética, su Reglamento Interior y Manual de Organización General, así como con los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos vigentes en 2023, validados, actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del programa, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la entonces Secretaría de la Función Pública actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2. Verificar que el Programa Sembrando Vida se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
3. Constatar que el presupuesto del Programa Sembrando Vida contó con la autorización correspondiente que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que las Reglas de Operación del Programa cumplieron con el marco normativo y con las autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
5. Comprobar que la unidad administrativa responsable de la operación del programa suscribió instrumentos jurídicos con las instancias financieras participantes, dependencias, entidades o instituciones, con el fin de establecer esquemas de colaboración para la operación, ejecución y control del programa, y constatar que se establecieron las obligaciones, los plazos, así como los medios de comunicación e intercambio de información.
6. Verificar que el Comité Técnico del Programa se integró y sesionó en términos de la normativa.
7. Comprobar que la unidad administrativa responsable realizó la difusión del Programa Sembrando Vida y que estableció los mecanismos de selección y registro de los beneficiarios del programa y que estos cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad.
8. Constatar que las Cuentas por Liquidar Certificadas, mediante las cuales se realizaron los pagos de apoyos económicos a los beneficiarios del programa, se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria y, en su caso, con las rectificaciones y los reintegros a la Tesorería de la Federación; asimismo, verificar que la entrega del apoyo a los beneficiarios del programa se realizó de acuerdo con los procesos, mecanismos y montos establecidos en las Reglas de Operación y en los instrumentos jurídicos suscritos con las instancias dispersoras.

9. Comprobar que se llevaron a cabo las auditorías y evaluaciones del programa por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por la Instancia de Control en la entidad fiscalizada.
10. Constatar que la unidad administrativa responsable de la operación del programa integró un padrón de beneficiarios y que éste fue publicado en los medios establecidos, de conformidad con la reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información.
11. Verificar que se realizó la entrega del ahorro y rendimientos financieros a los sujetos de derecho de conformidad con lo señalado por el Comité Técnico del Programa, así como con las Reglas de Operación del programa.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural de la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafo tercero, y 74, párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46, fracciones II, inciso b, y III y 53, fracciones II y III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, artículo 6, fracción, X; del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 2.2.1 Apoyo económico ordinario, 2.5 Cierre del ejercicio, párrafos segundo y tercero, 2.6.1 Instancia ejecutora, y del Anexo 4 Especificaciones de tipos y montos de apoyo, inciso a) Apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho, sub inciso a.1) Apoyo económico ordinario.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.